gulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1° de la orden de 9 de moyo de 1980 sobre agilización de octuociones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencio regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicoción del presente grupo serán recurribles en alzado ante la Consejerío de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se acuerdo la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de dos viviendos de promoción público que se construyen en el barrio de Los Ramos (Málago). (MA-90/190-V).

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 2ó de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Pramación Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a salucionar necesidades derivadas de aperaciones de remadelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenida del procedimienta a los abjetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución los narmas de adjudicación específicas ajustadas a las circuntancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Viviendas de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, ocordó llevor o la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar octuación singular la adjudicación de 2 viviendas de Promoción Pública en el Barrio de Los Ramos de esta copital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/190-V.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende posibilitar el poulatino trasvase a viviendas definitivas, así como facilitar la reinserción social de las familias que viven en la barriado de transición de Los Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta lo estoblecida en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y o propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se decloro como Actuación Singulor la operación de adjudicación del grupo de 2 viviendas de Promoción Público que se construye en el Barrio de Las Ramos (Málaga), construidas al amparo del expediente MA-90/190-V.

Segunda: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexa a esta resolucián.

Tercero: La presente disposición entrará en vigar el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.— El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 2 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE LOS RAMOS (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/190-V.

Primera: Serán adjudicatarios de esto actuación singular 2 familias que actualmente residen en la barriada de transición de Los Asperanes.

Segunda: 11 El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamienta.

2) Las adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, tenienda en cuenta los informes sociales elaborados para ella.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entances el procedimiento regulodo en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1° de la orden de 9 de maya de 1980 sobre ogilización de actuacianes del Ministerio de Obras Públicas y Urbonismo, en la promoción directa de viviendos de Protección Oficiol se podrá hocer uso del procedimiento de urgencia regulodo en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Los Resoluciones de la Comisión Provinciol de la Viviendo sobre odjudicoción del presente grupo serán recurribles en olzodo onte la Consejerío de Obros Públicos y Tronsportes.

RESOLUCION de 13 de morzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerdo la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de siete viviendas de promoción pública que se construyen en el barrio de La Norio (Málaga). (MA-90/020-C).

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre odjudicoción de viviendos de Promoción Pública, establece la posibilidad de ocordor la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los abjetivas perseguidos y que afecten a colectivas de poblaciones concretos, con la obligación de incorparar en la resalución las normas de adjudicación específicas ajustadas o las circuntancias de la operación concreto.

La Comisión Provincial de Viviendas de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 7 viviendas de Pramoción Pública en el Barrio de La Noria de esta capital, que se canstruyen al ampara del expediente MA-90/020-C.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende posibilitar el paulatino trasvase o viviendas definitivas, así como facilitar la reinserción social de las familias que viven en la barriado de transición de Los Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málago, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 7 viviendas de Promoción Pública que se construye en el Barrio de La Noria (Málaga), construidos al amparo del expediente MA-90/020-C.

Segundo: Las viviendas serón adjudicados de acuerda con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigar el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevillo, 13 de marzo de 1992.~ El Directar General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 7 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE LA NORIA (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/020-C.

Primera: Serán adjudicatarias de esta actuación singular 7 familias que actualmente residen en la barriada de transición de Los Asperones.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamienta.

2) Las adjudicatarias deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, teniendo en cuenta las informes saciales elaborados para ello.

Cuarto: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Camisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento re-

gulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre

Dada la urgencio de la situación y conforme al Artículo 1° de la orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en olzada ante la Consejería de Obras Públicos y Transportes.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de lo Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por lo que se ocuerdo la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de cuatro viviendas de promoción pública que se construyen en el barria de Santa Rosalía. (Málaga). (MA-89/030-C).

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Pramoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 4 viviendas de Promoción Pública en el Barrio de Santa Rosalía de esta capital, que se canstruyen al amparo del expediente: MA-89/030-C.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende posibilitar el paulatino trasvase a viviendas definitivas, así coma facilitar la reinserción sacial de las familias que viven en la barriada de transición de Los Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta la establecido en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisián Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resalver la siguiente:

Primera: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 4 viviendas de Pramoción Pública que se construyen en el Barria de Santa Rosalía (Málaga), canstruidas al amparo del expediente MA-89/030-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las narmas específicas que figuran coma anexo a esta resolución.

Tercero: La presente dispasición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.— El Directar General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 4 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE SANTA ROSALIA (MALAGA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-89/030-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta Actuación Singular 4 familias que actualmente residen en la barriada de transición de Los Asperones.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamienta.

21 Las adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, tenienda en cuenta los informes sociales elaborados para ello.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vi-

vienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Doda la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1° de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Pracedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se acuerda la declaración de actuación singular, la operación de adjudicación de nueve viviendas de promoción pública que se canstruyen en el barrio de Castañeta. (Máloga). (MA-89/220-V).

El Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promación Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 9 viviendas de Promoción Pública en el Barrio de Castañeta de esta capital, que se construyen al amparo del expediente: MA-89/220-V.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende posibilitar el paulatina trasvase a viviendas definitivas, así como facilitar la reinserción social de las familias que viven en la barriada de transición de Las Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecida en el Artículo 6° del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Camisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resalver lo siguiente:

Primera: Se declara como Actuación Singular la aperación de odjudicación del grupo de 9 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Barrio de Castañeta (Málaga), construidas al amparo del expediente MA-89/220-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo can las normas específicas que figuran camo anexo a esta resolucián.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Director General, Jasé María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 9 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE CASTAÑETA (MALAGA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-89/220-V.

Primera: Serón adjudicatarios de esta Actuación Singular 9 familias que actualmente residen en la barriada de transición de Los Asperones.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir los condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboroción de la lista pravisional de adjudicatarios, teniendo en cuenta las informes sociales elaborados para ella.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Camisión Provincial de la Vi-